

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618-2016-MDR

Rímac, 30 de Diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

Visto; el Informe N° 171-2016-GPP/MDR de fecha 14 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital del Rímac para el Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo en Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el Órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que; el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 8° numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI) y; asimismo, el artículo 7° literal ii) del mismo mencionado dispositivo legal, dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y, el numeral 71.2) señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, mediante Ordenanza N° 484-2016-MDR, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito del Rímac 2017 -2021, aprobado por CEPLAN, en los cuales se establecen los objetivos estratégicos para el desarrollo del Distrito del Rímac;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), desagregando los objetivos estratégicos en Programas y Proyectos para un periodo determinado, los cuales contribuyen a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y consecuentemente, la acción estratégica debe vincularse con el sistema de Presupuesto Público;

Que, en este contexto, el Plan Operativo institucional (POI) para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital del Rímac, es un documento de gestión que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan de Desarrollo Local



Concertado del Distrito del Rímac, encaminados a la asignación de recursos municipales y a la ejecución de actividades y/o proyectos de vital importancia para el desarrollo del Distrito del Rímac, por lo que el Plan Operativo Institucional debe convertirse en una verdadera y efectiva herramienta que contribuya a fortalecer el desempeño municipal en la promoción del desarrollo local;

Que, en este contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 175-2016- GPP/MDR presenta el Plan Operativo Institucional POI para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital del Rímac, el cual se encuentra debidamente articulado al Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 -2021

Que; el Plan Operativo Institucional 2017 establece para cada mes, desde Enero a Diciembre, el desarrollo de las actividades que hacen posible el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los planes antes señalados, los cuales se han formulado de manera participativa y con el aporte de cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital del Rímac, quienes han tenido en consideración las prioridades institucionales determinadas por la Alta Dirección;

Que, asimismo, este importante instrumento medirá el avance físico y financiero de las actividades y proyectos programados con la finalidad que la Gerencia Municipal y/o las demás Gerencias tomen alternativas y decisiones a fin de que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y con la visación de la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

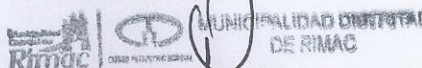
Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital del Rímac para el Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el monitoreo y evaluación semestral del POI-2016 y el control presupuestario según la asignación presupuestal establecida para cada unidad orgánica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles la notificación a cada una de las unidades orgánicas para su cumplimiento y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital del Rímac

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RÍMAC
MG. ENRIQUE VERAMÁS DÍAZ
ALCALDE